

DECRETO Nº 1741/24

San Martín de los Andes 05 SEP 2024

VISTO:

La liquidación de sueldos correspondiente al mes de Agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose advertido la omisión involuntaria de la información relacionada al pago del Suplemento Vacacional al trabajador **Gasparro Christian Gastón – Leg.1799**, lo cual afecto el desembolso de la correcta liquidación de sus haberes del mes de Agosto del año 2024.

Que, con el objeto de subsanar el precitado error, y a fin de cubrir la necesidad y urgencia económica del trabajador, se realiza un anticipo de haberes por el importe de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 54/100**, el cual será depositado en su respectivo CBU del Banco Provincia del Neuquén.

Que, dicho importe se le descontara de los haberes de la liquidación mes de Septiembre de 2024.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

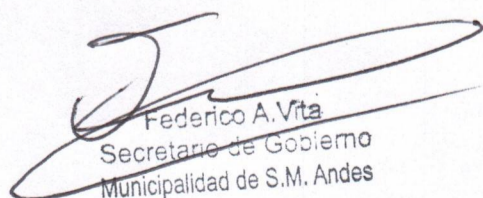
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

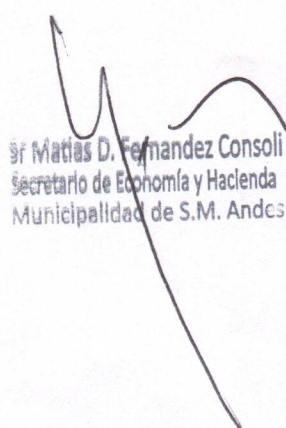
ARTICULO 1º: OTÓRGUESE un anticipo de haberes al trabajador **Gasparro Christian Gastón-Leg.1799**, por **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 54/100, (\$335.830,54)** el cual será depositado en su CBU personal del Banco Provincia del Neuquén, a descontar de la liquidación del mes de Septiembre del año en curso, de acuerdo al visto y considerando del presente.

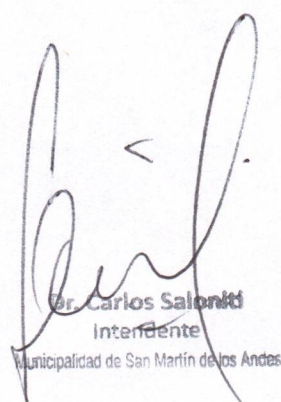
ARTICULO 2º: Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

EC


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Sr. Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Sr. Carlos Salomidi
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes